RESOLUCIÓN 0100 No. 0310- 0193
(14 MAR. 2022)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC No. 04 DE 2022"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuciones señaladas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo 1° del artículo 1° de la Resolución CVC 0110 No. 0078 de febrero 8 de 2017, adicionada y modificada por la Resolución CVC 0110 No, 0210 de abril 11 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, requiere recibir propuestas en el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 4 de 2022, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA, LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, TRANSFORMADORES, TRANSFERENCIAS ELÉCTRICAS, TABLEROS DE BREAKERS, CIRCUITOS Y CABLEADOS DE REDES NORMALES Y REGULADAS, UBICADOS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES EN LA CIUDAD DE CALI Y SEDES REGIONALES CENTRO SUR (BUGA), CENTRO NORTE (TULUA), BRUT (LA UNIÓN) Y DAR NORTE (CARTAGO) DE LA CVC"

Que, para satisfacer la necesidad enunciada en el considerando anterior, el día 01 de marzo de 2022, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC publicó en el SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones electrónico junto con sus anexos y el complemento al mismo.

Que, el proyecto de pliego de condiciones se publicó con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad para la comunidad en general, los órganos de control, y para que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones al mismo.

Que de conformidad con la Ley 2069 de 2020, el procedimiento para limitar la participación de oferentes a Mipyme debe ser reglamentado por el Gobierno Nacional, por lo tanto, el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 4 de 2022, no será objeto de esta limitación.

Que se hace constar que, durante el tiempo establecido en el cronograma para la recepción de observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, se presentaron dos observaciones por parte de las firmas: (i) CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S B.I.C, y (ii) CONSMACOL SAS., a las cuales se les dio respuesta dentro de las fechas señaladas en el cronograma del proceso y se presentó otra observación extemporánea por parte de la firma CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S B.I.C, la cual también se respondió.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0310- 0193
( )

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC No. 04 DE 2022"

Que conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, mediante acto administrativo de carácter general y motivado ordenará la apertura del proceso de Selección por Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 4 de 2022.

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 4 de 2022, cuyas condiciones generales y objeto se describen a continuación:

A. **Objeto:** "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA, LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, TRANSFORMADORES, TRANSFERENCIAS ELÉCTRICAS, TABLEROS DE BREAKERS, CIRCUITOS Y CABLEADOS DE REDES NORMALES Y REGULADAS, UBICADOS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES EN LA CIUDAD DE CALI Y SEDES REGIONALES CENTRO SUR (BUGA), CENTRO NORTE (TULUA), BRUT (LA UNIÓN) Y DAR NORTE (CARTAGO) DE LA CVC".

B. **Modalidad de selección:** En razón a la cuantía del contrato y la naturaleza de su objeto, el procedimiento aplicable para la escogencia del contratista será el de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

C. **Cronograma**: Será el establecido en la sección "Cronograma" en el expediente del presente proceso en la **Plataforma del SECOP II**.

D. **Lugar donde se puede consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 4 de 2022, podrán ser consultados por los interesados en el Portal Único de Contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

E. **Presupuesto Oficial:** El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000), INCLUIDO IVA y demás impuestos que puedan causarse, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0310- 0193
( )

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC No. 04 DE 2022"

1366 del 24 de febrero de 2022 para la vigencia 2022, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas, o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, y comunidad en general, para que realicen el control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecidos en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con el pliego de condiciones electrónico definitivo, su complemento y sus anexos en la página del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no proceden recursos en sede administrativa.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL SECOP II

Dada en Santiago de Cali, a los 14 MAR 2022

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Linda Carolina Ceron Sanchez - Abogada Contratista – Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Soraida Janeth Suarez Cuero – Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo
Aprobó: Jairo España Mosquera - Jefe Oficina Asesora Jurídica